

EDICTO PARCU No. 043

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. OIU-15461 se profirió la Resolución No. 000356 de fecha 22 de Enero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. OIU-15461", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo CUARTO ordena la notificación personal al CONSORCIO EL PARAISO, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 74)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del CONSORCIO EL PARAISO, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 000356 de fecha 22 de Enero de 2016, en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LA PRÓRROGA de la Autorización Temporal N° OIU-15461, al CONSORCIO EL PARAISO, identificada con el Nit. 900.641.760-4, prórroga que se otorga hasta el 26 de junio de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero para que procedan con la inscripción de la presente providencia en el Registro Minero Nacional.

ARTICULO TERCERO: una vez en firme el presente Acto Administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Acto Administrativo en forma personal al CONSORCIO EL PARAISO a través de su Representante Legal, de no ser posible precédase mediante Edicto.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

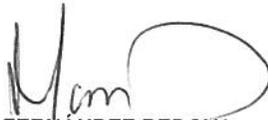
22 ENE. 2016



RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución N° 000356 de fecha 22 de Enero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. OIU-15461", procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



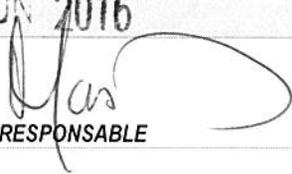
ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

01 JUN 2016



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

08 JUN 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Mariana Rodriguez